



| | | | | |
|---|--|------------|------------|------------|
| CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR | FECHA: | DIA | MES | AÑO |
| | | 08 | 07 | 2025 |
| OFICINA DEPENDENCIA | SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO | | | |
| TIPO DE CONTRATO | Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | PRESTAR SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE PROGRAMAS RADIALES INSTITUCIONALES Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA EMISORA RCB 88.5 FM EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA | | | |
| CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. | Código: 83121702 Nombre: Servicios relacionados con la radio | | | |
| Código BPIM | Código: 20250000003183 Nombre: Fortalecimiento de la capacidad Institucional, mediante el mejoramiento al acceso a las tics, sistemas de información, medios de comunicación, bienestar laboral, y acciones o estrategias que promuevan la participación ciudadana del Municipio de Ciudad Bolívar. | | | |
| ORIGEN DEL RECURSO | Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00262 del 13 de junio del año 2025, por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$10.300.000). | | | |
| ASPECTOS LEGALES | | | | |
| A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.2.1.7 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. | | | | |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN | | | | |
| 1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER | | | | |
| <p>La Administración Municipal requiere contratar un medio de difusión masiva de Radio, el cual tenga experiencia en programas de radio y sensibilización para contribuir al buen funcionamiento del municipio.</p> <p>Como lo establece la normatividad vigente, es necesario que la entidad estatal mejore la confianza y la imagen ante la comunidad, igualmente que informe oportunamente las gestiones realizadas.</p> <p>Considerando que la Administración Municipal carece de medios radiales para la difusión masiva de los distintos programas y campañas que viene realizando y con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo se debe surtir este proceso de contratación directa para garantizarle a la comunidad la información concerniente en beneficio de la población del</p> | | | | |



Municipio de Ciudad Bolívar.

1.2 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO.

Justificación con base en el Plan de Desarrollo 2024-2027

Para justificar el estudio previo para emisiones radiales dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Con Pasión Construimos Visión", se identifican los siguientes componentes clave:

Anclador: Bolívar Territorio Transparente

El anclador "Bolívar Territorio Transparente" tiene como objetivo fortalecer la institucionalidad y garantizar la transparencia en la gestión pública. La estrategia de comunicación institucional es fundamental para asegurar que la ciudadanía tenga acceso a información clara y oportuna sobre la administración municipal, promoviendo la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Catalizador: Administración Pública

Dentro del anclador mencionado, el catalizador "Administración Pública" busca modernizar la gestión municipal a través del uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), asegurando una comunicación efectiva entre la administración y la comunidad. La difusión de campañas de sensibilización y programas institucionales es clave para fortalecer la confianza en la gestión gubernamental y la transparencia.

Programa: Comunicación Pública para la Transparencia

Este estudio previo se justifica dentro del programa "Comunicación Pública para la Transparencia", el cual tiene como objetivo principal:

- Fortalecer los canales de comunicación del municipio a través de medios audiovisuales, redes sociales, emisoras y páginas web.
- Garantizar el acceso a la información pública sobre planes, programas y servicios municipales.
- Promover la participación ciudadana mediante la divulgación de las acciones gubernamentales y la sensibilización sobre temas clave para el desarrollo del municipio.

Justificación de la necesidad dentro del Plan de Desarrollo

La contratación de un servicio de medios audiovisuales es una acción estratégica alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, ya que:

- Mejora la transparencia y la rendición de cuentas, permitiendo a la comunidad conocer la gestión de la administración municipal.
- Fortalece la imagen institucional del municipio, asegurando una comunicación clara y efectiva.



- Contribuye a la modernización de la administración pública, implementando herramientas TIC para optimizar la difusión de información.
- Permite una mayor participación ciudadana, fomentando el acceso a la información y la interacción con la comunidad.

1.3 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Ciudad Bolívar, Antioquia con el ánimo de promover la participación y cultura ciudadana, a través del fortalecimiento de medios y prácticas de participación social y formación ciudadana, realizará contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, especialmente en lo concerniente a los programas institucionales y clips de sensibilización, esto con la finalidad de mantener informada a toda la comunidad de las actuaciones y proyectos de la Administración.

Es importante que la comunidad esté al tanto de todas y cada una de las actividades de la administración, y con esto garantizar la participación de los mismos y la accesibilidad a los recursos.

De igual manera la Administración Municipal, pretende hacer una rendición de cuentas efectiva, y dar a conocer sus actuaciones de una manera ágil, mostrando los principios de transparencia y celeridad con que se adelantan todos los proyectos.

La comunidad de Ciudad Bolívar, tendrá un espacio no solo para enterarse de la situación actual, sino que contará además con el recurso más adecuado para resolver sus inquietudes.

Con el propósito de contribuir a una municipalidad democrática se requiere de una sociedad que se autogubierne, es decir, que participe activamente en los asuntos públicos, lo cual se podrá lograr contribuyendo a la información oportuna que la administración municipal pueda brindar a la comunidad, sobre los diferentes procesos que se adelantan e invitando a la comunidad a participar activamente de los servicios ofrecidos.

Con el contrato de prestación de servicios profesionales la Secretaría General y de Gobierno, se cumple con la normatividad actual teniendo informada a la comunidad de sobre los planes, programas y proyectos en desarrollo, así como los servicios que se ofrecen; es de vital importancia la comunicación tanto interna como externa para la Administración Municipal y así cumplir con el buen gobierno, la transparencia, la eficiencia y la eficacia.

Que dentro de la administración municipal no existe el personal idóneo ni los elementos técnicos ni calificados en el área de comunicaciones para realizar las labores propias del objeto contractual.

Perfil requerido: El municipio cuenta con una entidad comunitaria dedicada a la emisión de contenidos radiales, además de tener los recursos técnicos y la capacidad para emitir programas institucionales y clips de sensibilización de la alcaldía y acreditar al menos 1 contrato ejecutado con un objeto similar al que se pretende contratar.



VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN

Con la presente contratación el Municipio de Ciudad Bolívar tendrá:

- Una oportuna información a la comunidad de las actividades que se adelantan en la Administración Municipal.
- La confianza de la población en la actividad y la gestión adelantada por la Administración Municipal, así mismo podrá recuperar la imagen y credibilidad.
- Una promoción de la participación y cultura ciudadana, a través del fortalecimiento de medios y prácticas de participación social y formación ciudadana.

La población a impactar se tiene distribuida de la siguiente manera:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE PROGRAMAS RADIALES INSTITUCIONALES Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA EMISORA RCB 88.5 FM EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA

2.2. ALCANCE: Brindar de manera oportuna y eficaz información relacionada con los programas y proyectos del Municipio, tanto en el área urbana como rural, generando una sensibilización en la comunidad respecto al referido programa de gobierno, zona de influencia de la emisora RCB 88.5 FM.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Transmitir programa radial, además la difusión de notas informativas, actividades de la administración y participación de la misma.
- Programa institucional que consta de la elaboración y emisión de 1 programa de semanal, con una duración de 30 minutos cada uno.
- El programa, contará con secciones dentro de las cuales se le estará informando a la comunidad de las gestiones adelantadas por la Administración Municipal que impacten la población.
- Los efectos técnicos propios del programa como promos y cortinillas serán realizados por el contratista.
- Emisión de hasta 5 promos radiales semanales, cada una de ellos con una duración máxima de 1 minuto. y serán actualizados cada mes.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. Obligaciones Contratista:

- Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y condiciones convenidas, libre de



- embargos, impuestos, o cualquier gravamen que afecte el libre comercio.
- Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones técnicas.
 - Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre el conocimiento y experiencia en la materia del objeto contractual.
 - Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
 - Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
 - Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Andes, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
 - Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
 - Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
 - Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el Supervisor, adicional a los informes que regularmente deben presentar.

2.6.2. Obligaciones del Municipio:

- Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempos establecidos.
- Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios que permitan el cumplimiento del objeto contractual.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Nombrar un supervisor del contrato.
- Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del



gasto debe dejar constancia escrita.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00262 del 13 de junio del año 2025, por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$10.300.000).

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” Sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. Y dar cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

El valor estimado del contrato se calculó teniendo en cuenta el equipo de profesionales que la entidad debe poner a disposición para la producción y la emisión, además de los equipos que disponen para la emisión masiva de radio. Además, se realizó análisis de la zona suroeste del Departamento de Antioquia, donde se evidenció que el comportamiento en la contratación de los servicios de apoyo en la difusión de información y realización de programas radiales es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

Para calcular el presupuesto del contrato el Municipio de Ciudad Bolívar tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Histórico del precio del contrato que ha tenido el Municipio para contratar este tipo de objetos.
2. Las características del contrato a realizar.
3. Las Especificaciones de la Administración Municipal.
4. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; nacional, departamental o municipal y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
5. Entre los impuestos del municipio a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta están los siguientes:

| IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES | PORCENTAJE |
|--------------------------------------|------------|
| Rete ICA | 0,7% |
| Estampilla Pro Cultura | 2,0% |
| Estampilla pro Hospital | 1,0% |
| Estampilla pro deportes | 2.5% |



Igualmente, se tuvo presente los valores de los contratos de otros municipios, con emisoras:

| N° | MUNICIPIO | VALOR |
|----|----------------|--------------|
| 1 | Venecia | \$ 1.900.000 |
| 2 | Andes | \$ 2.400.000 |
| 3 | Fredonia | \$ 2.000.000 |
| 4 | Anzá | \$ 2.000.000 |
| 5 | Ciudad Bolívar | \$4.611.000 |

Se realizó una revisión de los contratos anteriores celebrados en el municipio con Radio Ciudad Bolívar 88.FM.

El Proponente es responsable de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.3 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente Selección de la siguiente manera:

El pago se realizará en cuatro (4) cuotas iguales de **dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos m/l (\$2.575.000)**, distribuidas de la siguiente manera: el primer pago se efectuará el 15 de julio, el segundo el 15 de septiembre, el tercer pago el 15 de noviembre y el cuarto y último pago el 30 de diciembre de 2025.

- Cuenta de cobro o factura.
- Informe de las actividades realizadas.
- Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

Estos serán cancelados dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de cada factura, el Municipio efectuará el pago respectivo.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

Al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos que se encuentren vigentes:

| Concepto | Porcentaje | Condiciones |
|-----------------------------|------------|-------------|
| Estampilla pro Hospital | 1% | |
| Estampilla pro Adulto mayor | 4% | |
| Tasa pro deporte | 2.5% | |



| | | |
|------------------------|----------|--|
| Estampilla pro Cultura | 2% | Aplicable a honorarios mensuales mayores o iguales a 2 SMLV (\$2.847.001) |
| Reteica | Variable | Según la actividad Económica |

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.4 SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL

La vigilancia y el control del presente contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un Supervisor y/o interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Contratista deberá tomar atenta nota a las sugerencias que le imparta por escrito el supervisor y/o interventor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor y/o Interventor, si del cumplimiento de dichas sugerencias se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión del contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el supervisor y/o Interventor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

4.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000262 del 13 de junio del año 2025, por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$10.300.000).

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 2. “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Sección 1. “Modalidades de selección” Subsección 4. “Contratación Directa” Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (...). En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



A continuación se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1**, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al **Decreto 1082 de 2015** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, **Libro 2.** “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” **Parte 2.** “Reglamentaciones” **Título 1.** “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” **Sección 1.** “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” **Subsección 6.** “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo.” La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de la Tabla 1 que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra en la **Tabla 1 – Matriz de Riesgo**:



afectar el equilibrio económico del contrato, por ser circunstancias que identifican riesgos personales para el contratista y no ponen en riesgo a la entidad en el fin que ella busca.

7 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Establece el Decreto 1082 de 2015, Libro 2 “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2 “Reglamentaciones”, Título 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 2 “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Sección 1 “Modalidades de selección” Subsección 4 “Contratación Directa”, Artículo 2.2.1.2.1.4.5 “No obligatoriedad de garantías”. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

*En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que **no es necesario que el contratista constituya póliza a favor del municipio.***

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

9 FIRMAS

SECRETARIO (A) DE DESPACHO

NOMBRE. LAURA MARÍA TOBÓN MEJÍA

CARGO: Secretario de Despacho-Secretaría General y de Gobierno

FIRMA:

| | | | | | |
|----------|----------------------------------|--------|---------------------|--------|----------------------------------|
| Proyectó | Laura María Tobón Mejía | Vo.Bo. | Juan Carlos Pineda | Aprobó | Laura María Tobón Mejía |
| | Secretario General y de Gobierno | | Abogado Contratista | | Secretario General y de Gobierno |